

**Consejo Argentino de Evaluación en
Diagnóstico por Imágenes
CONAEDI**

**Programa Nacional de Certificación y Recertificación de
Profesionales Médicos en Diagnóstico por Imágenes de la
República Argentina**

-2014-

**Federación Argentina de Asociaciones de Radiología,
Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante
FAARDIT**

*Entidad científica certificante de la especialidad médica Diagnóstico por
Imágenes, por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 2066
del 12 de diciembre de 2012.*

**Incorporado al Sistema de Radiología para la Certificación
y Acreditación Ibero-Americana (SIRCAI)
Colegio Interamericano de Radiología (CIR)**

Consejo Argentino de Evaluación en Diagnóstico por Imágenes CONAEDI

Programa Nacional de Certificación y Recertificación de Profesionales Médicos en Diagnóstico por Imágenes de la República Argentina

Comisión Fundadora 1999

Presidente

Dr. Tomás Gutiérrez

Miembros

Dr. Carlos Giménez

Dr. Enrique Méndez Elizalde

Dr. Carlos Oulton

Dra. Silvia Zunino

Ex – Presidentes

Dr. Tomás Gutiérrez

Dr. Enrique Méndez Elizalde

Dr. Ricardo Corona

Comisión Período 2012-2014

Presidente

Dr. Sergio Lucino

Miembros

Dra. Cecilia Costamagna

Dr. Federico Dalla Torre

Dr. Luis Fajre

Dr. Daniel Forlino

Dr. Gustavo Sosa Mangano

Índice

1	Introducción y Antecedentes	pág. 4
2	CONAEDI. De una visión a una necesidad	pág. 7
3	Perfil del especialista en Diagnóstico por imágenes	pág. 8
4	Definiciones	pág. 11
5	Certificación	pág. 12
6	Recertificación	pág. 14
7	Vencimiento	pág. 17
8	Cronograma	pág. 18
9	Aranceles	pág. 18
10	Entidades participantes	pág. 19
11	Anexos certificación	pág. 20
12	Anexos recertificación	pág. 23

Sede:

Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y
Terapia Radiante

Potosí 1362 - Córdoba (X 50044 EML) - Córdoba – Argentina

Telefax: (54-351) 4264121 E-mail: conaedi@faardit.org.ar

Páginas Web: www.faardit.org.ar / [Certificación y Recertificación](#)

www.conaedi.org.ar

1. Introducción y Antecedentes

Certificación y Recertificación en la República Argentina

Finalizada la carrera de medicina, las universidades y los institutos universitarios otorgan el grado académico o título de médico. Estas entidades son las únicas que pueden entregar títulos habilitantes en medicina, acorde a la Ley Nacional de Educación Superior N° 24541. El graduado opta en general por una especialización, profundizando los conocimientos en un área específica de la medicina. Para ello existe una amplia oferta educativa:

- Carreras Universitarias
- Cursos de postgrado de Sociedades Científicas
- Residencias Médicas
- Pasantías Supervisadas

En particular, las carreras universitarias y algunas residencias médicas se encuentran controladas por organismos dependientes del estado, asegurando de alguna manera su calidad. Al culminar el período de formación de postgrado, la institución educativa otorgará un certificado de especialista o de formación supervisada. Éste le permitirá inscribirse en el Consejo/Colegio Médico local, o en el área de Fiscalización Sanitaria del Ministerio Provincial de Salud, para poder anunciarse como especialista.

El certificado de especialista se encuentra regulado por la Ley Nacional del Ejercicio de Medicina 17132 de enero de 1967 y su modificatoria 23873 de 1990 reglamentada en enero 2003. Expresa: *“La autorización oficial tendrá una duración de cinco (5) años y podrá ser revalidada cada cinco (5) años mediante acreditación. Durante ese lapso, se deberá contar con antecedentes que demuestren continuidad en la especialidad y una entrevista personal o examen de competencia de acuerdo a la reglamentación”*. Por lo tanto, para el área de salud, la permanencia de la condición de especialista requiere de recertificaciones periódicas.

El Poder Ejecutivo Nacional en 1992 por Resolución 432, crea el Programa Nacional de Garantía de la Atención Médica donde expresa claramente una de las

condiciones de calidad: *“La certificación y recertificación de los distintos integrantes del equipo salud”*. En 1997 y por decreto 1424, se establece la creación de la Comisión Nacional de Certificación y Recertificación Profesional. La ley fue reglamentada por Resolución 498/1999 y luego postergada su entrada en vigencia, por la Resolución 768/1999, continuando en esa condición hasta la fecha. Posteriormente, mediante la Resolución del Ministerio de Salud 231/2009, se vuelve a impulsar nuevamente la recertificación periódica para mantener la condición de especialista y poder anunciarse como tal.

En la República Argentina existen actualmente múltiples organismos certificadores y recertificadores para los médicos especialistas. Las universidades, sociedades científicas y los colegios médicos son los más difundidos. Por lo tanto, se puede poseer una o varias certificaciones de diferentes instituciones. Hasta que el estado no determine un único ente y mecanismo de evaluación, solo la confección de convenios con los diferentes distritos y provincias permitirá dar validez a los certificados otorgados por los organismos no universitarios.

En el año 1992, la Academia Nacional de Medicina comienza con un plan de certificación, auspiciando y creando el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos (CCPM) al cual adhiere FAARDIT en 1995. En el año 1996, la Asociación Médica Argentina (AMA) crea un programa de Recertificación (CRAMA) al cual también adhiere FAARDIT. En 1999 La Federación Argentina de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante conjuntamente con la Sociedad Argentina de Radiología, crean el Consejo de Evaluación Profesional (CEP) integrado por un grupo de miembros de diferentes Filiales.

El 30 de abril de 1999, se realizó la primera reunión del CEP y se aprobó el Programa de Certificación y Recertificación. Se inició la elaboración de las normas para el proceso, fijándose las fechas y características de las evaluaciones, que son uniformes para todo el país. En el año 2004, para que tuviera un nombre de representación nacional, el CEP adoptó el nombre de CoNaEDI.

A partir del año 2011, con el objetivo de prestar una mejor calidad de servicio, FAARDIT incorpora la sede Institucional de calle Potosí 1362 de la Ciudad de Córdoba, Argentina.

De esta manera, FAARDIT aporta su experiencia y auspicia el Consejo Argentino de Evaluación en Diagnóstico por Imágenes (CONAEDI) con el fin de resguardar los mecanismos que permitan asegurar los procesos de certificación y recertificación en la República Argentina.

Es necesario resaltar que mediante Resolución N°2066 del Ministerio de Salud de la Nación, del 12 de diciembre de 2012, se reconoció a FAARDIT como entidad científica certificante de la especialidad médica diagnóstico por imágenes.

Por último, el 09 de Octubre de 2013, FAARDIT se incorporó al Sistema de Radiología para la Certificación y Acreditación Ibero-Americana (SIRCAI) del Colegio Interamericano de Radiología (CIR). Entidad que otorga un aval Internacional al proceso de Recertificación de FAARDIT.



En Argentina un profesional de salud para ser considerado especialista y poder anunciarse como tal, requiere estar certificado y recertificado.

2. CONAEDI. De una visión a una necesidad

La República Argentina posee, dentro de sus características federales, diferencias en las legislaciones provinciales para anunciarse y trabajar como médico especialista en diagnóstico por imágenes. Este hecho provoca una gran dispersión en las exigencias para la obtención de un título o certificado de especialista y en la calidad de las competencias profesionales. Como se mencionó, carece de un organismo nacional que asegure un perfil profesional adecuado y homogéneo.

Las Carreras Universitarias conjuntamente con la realización de la residencia médica probablemente sea la modalidad que posee mayor control en la calidad de la enseñanza. Aseguran un mínimo de formación para desempeñarse eficaz y eficientemente como médico especialista en diagnóstico por imágenes. Del otro lado del espectro, existen cursos anuales o asistencias a servicios sin complejidad asistencial ni equipo docente. Estas modalidades tienen generalmente una duración de uno a tres años. Al finalizar el ciclo otorgan un certificado que permite ofrecer servicios médico-asistenciales a la comunidad, relacionados con la especialidad.

El CONAEDI asume la gran responsabilidad de evaluar y certificar la formación profesional de los médicos argentinos especialistas en diagnóstico por imágenes. Tiene el convencimiento de que la calidad solo es posible cuando los actos médicos son realizados exclusivamente por profesionales idóneos y que específicamente se dedican a una única especialidad. Se propone por lo tanto integrar la realidad del campo profesional con el perfil del especialista.

La calidad solo es posible cuando los actos médicos son realizados exclusivamente por profesionales idóneos y que específicamente se dedican a una única especialidad

3- Perfil del especialista en Diagnóstico por imágenes

El perfil del médico especialista en diagnóstico por imágenes se basa fundamentalmente en:

- El desarrollo continuo y exclusivo de una única actividad profesional, en particular, en las modalidades más difundidas en nuestro país:
 - Radiología Convencional
 - Ultrasonido
 - Tomografía Computada.

- La capacidad de conocer las indicaciones indiscutibles de los otros métodos que integran la especialidad médica:
 - Resonancia Magnética
 - Angiografía
 - Radiología Intervencionista
 - PET-TC

- Acreditar una constante y necesaria Educación Médica Continua, de al menos 20 horas anuales.

- Poseer una participación activa en las Sociedades Científicas Locales, que sin duda estimulará y permitirá su activa participación en la organización de todo tipo de actividad en la especialidad.

Además de los puntos citados, indispensables para el proceso de certificación y recertificación, toda otra actividad científica, docente y cultural serán consideradas por el CONAEDI.

El perfil del especialista argentino, lejos de ser rígido, deberá adecuarse a la realidad socioeconómica del país y a los adelantos tecnológicos que constantemente se incorporan a la especialidad. Así, los procesos de certificación deberán tener la flexibilidad para adecuarse al perfil propuesto.

En relación a este punto y especialmente en la última década, se amplió notablemente la cantidad de médicos que ejercen su práctica profesional vinculados al diagnóstico por imágenes.

En el año 2013 FAARDIT firmó un convenio con la Sociedad Argentina de Pediatría para la certificación en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría.

El proceso se encuentra en el Ministerio de Salud de la Nación para su aprobación.

La enorme información científica disponible y de técnicas de estudio ocasionó una adecuación del campo disciplinar. Actualmente muchos médicos ejercen su labor cotidiana dentro de áreas temáticas, utilizando todos los métodos de imágenes para el estudio de un órgano o sistema. Estos profesionales realizan exclusivamente imagenología en alguna de las siguientes áreas:

- ***Torácica***
- ***Muscoloesquelética***
- ***Gineco-obstétrica***
- ***Neurorradiología***
- ***Intervencionismo***
- ***Oncológica***
- ***Urológica***
- ***Digestiva***

Otro grupo de colegas ejerce su práctica con un único método de diagnóstico por imágenes. Básicamente podemos agruparlos en aquellos que realizan exclusivamente:

- ***Radiología***
- ***Ecografía***
- ***Tomografía computada***
- ***Resonancia magnética***
- ***PET-TC***
- ***Angiografía e intervencionismo neurovascular***

Aunque los motivos son diversos se pueden citar o resaltar como condicionantes de esta nueva realidad social y disciplinar:

1. La extensión geográfica de nuestro país
2. La necesidad de los sistemas de salud pública y privada de contar con médicos que puedan cubrir las demandas en las prácticas de diagnóstico por imágenes
3. El mayor acceso de la población a la tecnología médica de variada complejidad
4. Los vacíos que los propios especialistas en diagnóstico por imágenes hemos dejado en el campo
5. El incremento en las indicaciones, especialmente de algunos métodos como la ecografía
6. Los nuevos programas de rastreo oncológico de alcance nacional

Ante estas modificaciones, FAARDIT y CONAEDI no pueden estar ajenos. De esta manera los procesos de certificación y recertificación deben adaptarse a esta nueva realidad. Sin embargo, dichas instituciones siguen sosteniendo que la formación integral en diagnóstico por imágenes debe comprender las competencias profesionales básicas e insoslayables de la especialidad.

El programa, si bien hoy es de carácter voluntario y optativo, la tendencia mundial es hacia el cumplimiento obligatorio. En un futuro, la certificación y recertificación serán solicitadas en todos los establecimientos Nacionales de Salud, Sistemas de Seguros de Salud, Sistemas Nacional de Obras Sociales, los establecimientos incorporados al Registro Nacional de Hospitales Públicos de autogestión, los establecimientos dependientes de las distintas jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las entidades del sector privado que se adhieran al mismo.

El programa, si bien hoy es de carácter voluntario y optativo, la tendencia mundial es hacia el cumplimiento obligatorio.

4- Definiciones

Definiciones de la Resolución 498 del Ministerio de Salud y Acción Social

Especialidad

Rama de una ciencia, arte o actividad cuyo objeto es una parte limitada de las mismas, sobre la cual, quienes la cultivan, poseen saberes y habilidades muy precisos.

Matriculación

Es la inscripción en un Registro oficial que habilita al profesional para ejercer en el marco de la norma vigente establecida por la autoridad de aplicación en cada jurisdicción. Es obligatoria.

Certificación

Es el resultado de un acto por el cual una entidad competente, aplicando criterios preestablecidos, asegura a través de un proceso de evaluación transparente, que un profesional debidamente matriculado posee conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas y actitudes propias de una especialidad o actividad reconocida, además de adecuadas condiciones éticas y morales.

Recertificación

Es el resultado de un acto por el que una entidad competente y aplicando criterios preestablecidos, asegura a través de un proceso de evaluación transparente, que un profesional de la salud debidamente matriculado, y previamente certificado, mantiene actualizados sus conocimientos y habilidades, y ha desarrollado sus actitudes dentro del marco ético adecuado, de forma acorde con el progreso del saber y del hacer propio de la especialidad o actividad que ha desarrollado en un período determinado.

Título Académico

Un grado académico o título académico, es una distinción otorgada por alguna institución educativa, en nuestro país las Universidades e Institutos Universitarios, luego de finalizado y aprobado el programa de estudios.

5- Certificación

Certificar es evaluar el proceso de formación y la calidad del profesional dentro de un segmento parcial de la medicina y otorgar una constancia que lo autoriza para anunciarse como especialista. En diagnóstico por imágenes, es revalidar frente a los pares el título o certificado de especialista obtenido a través de alguna de las múltiples modalidades existentes en la República Argentina. Los profesionales certificados obtendrán un Diploma de Especialista avalado por FAARDIT, rubricado por el Consejo de Certificación de Profesionales Médicos (CCPM) con el auspicio de la Academia Nacional de Medicina.

5.1 Condiciones y requisitos

Condiciones:

- Poseer título de médico
- Ser especialista en Diagnóstico por Imágenes, Radiología, Radiodiagnóstico, Ecografía, u otras subespecialidades que integran esta rama de la medicina.
- Tener dedicación actual y exclusiva a la especialidad
- Haber realizado una Residencia médica en Diagnóstico por Imágenes acreditada por FAARDIT (*en proceso) o en su defecto aprobar el examen de evaluación - nivelación confeccionado por el CONAEDI
-

Requisitos:

- Completar la solicitud de Inscripción para certificación, según cronograma anual (*)
- Abonar el arancel correspondiente como derecho de examen a CONAEDI
- Adjuntar y enviar la siguiente documentación a CONAEDI, sede de FAARDIT:
 1. Completar el Curriculum Vitae Digital. Puede obtenerlo de la página web institucional de FAARDIT
 2. Fotocopia del título de médico autenticada por escribano
 3. Fotocopia del título de especialista autenticada por escribano. En su defecto, y para aquellos que no posean dicho título, deberán remitir la documentación respaldatoria de cursos supervisados con sus programas oficiales de la institución, y los dictámenes del organismo de salud provincial/local, colegio médico u otro, que hayan habilitado su práctica médica dentro de la especialidad o subespecialidades, también autenticada por escribano.
 4. Formulario de Declaración Jurada de dedicación actual y exclusiva a la especialidad (*)
 5. Certificado médico de aptitud psicofísica

() Se podrán solicitar en la Secretaría del CONAEDI, sito en sede de FAARDIT, por correo electrónico a conaedi@faardit.org.ar o bien personalmente en calle Potosí 1362 Ciudad de Córdoba, Argentina.*

De cumplirse con todos los requisitos arriba mencionados, estará a su disposición el examen. El mismo consta de un sistema de respuestas de selección múltiple que incluye casos con imágenes y preguntas teóricas. Es electrónico, modalidad "libro abierto"; y se responde en el domicilio. Dispondrá de una semana para ello. Su aprobación requiere al menos el 80% de respuestas correctas en relación al mejor examen.

En el caso de aprobar, los postulantes recibirán una constancia del CONAEDI y serán incluidos en el listado que se envía al CCPM, donde figuran los profesionales que fueron evaluados y se encuentran en condiciones de certificar en la especialidad. Posteriormente, el CCPM notificará por correo, u otra forma confiable a los mismos, para iniciar el trámite y obtener el Diploma de Certificación. Este último se realiza directamente en el Consejo de Certificación, sito en Av. Las Heras 3092 de la Ciudad de Buenos Aires, donde deberá completar una ficha y abonar el arancel fijado por la institución. El Acto de entrega oficial de los Diplomas se efectuará en la Academia Nacional de Medicina de acuerdo al Cronograma del CCPM (www.ccpm.org.ar).

En caso de no reunir los requisitos o reprobado el examen, recibirá una notificación por escrito de CONAEDI, donde consten los motivos. Podrá inscribirse nuevamente en la próxima fecha que se fije, debiendo cumplimentar nuevamente todos los requisitos.

El resultado de la evaluación del CONAEDI es inapelable.

6- Recertificación

Recertificar es el acto por el cual un profesional que posee título habilitante certificado en una especialidad, se presenta ante sus pares para que estos evalúen su trabajo, condiciones, actualización y cualidades en forma periódica y le otorguen un aval que lo acredite y jerarquice en su labor profesional. Obtener la recertificación es una jerarquización profesional y un aval asistencial frente a los pares y a la comunidad. En diagnóstico por imágenes se realiza en forma periódica cada 5 años. Los profesionales recertificados obtendrán un Diploma de Especialista Recertificado avalado por FAARDIT, rubricado por el Comité de Recertificación de la Asociación Médica Argentina (CRAMA) con el auspicio de la Asociación Médica Argentina.

6.1 Condiciones y requisitos

Condiciones:

- Tener más de cinco (5) años de obtenida la certificación o recertificación en diagnóstico por imágenes otorgado por CONAEDI, CCPM y/o el CRAMA.
- Tener dedicación actual y exclusiva en la especialidad diagnóstico por imágenes en su actividad médica asistencial.

Requisitos:

- Completar la solicitud de evaluación del CONAEDI según cronograma anual (*)
- Completar el formulario del CRAMA (*)
- Abonar el arancel correspondiente de derecho de examen al CONAEDI
- Completar el Curriculum Vitae Digital obteniéndolo de la página web institucional de FAARDIT
- Adjuntar y enviar la siguiente documentación a CONAEDI, sede FAARDIT:
 1. Fotocopias de comprobantes del curriculum vitae exclusivamente de los últimos 5 años ordenado de acuerdo al CV digital.
 2. Fotocopia del título de médico autenticada por escribano.
 3. Fotocopia del título de especialista autenticada por escribano. En su defecto, y para aquellos que no posean dicho título, deberán remitir la documentación respaldatoria o dictámenes del organismo de salud provincial/local, colegio médico u otro, que haya habilitado su práctica médica dentro de la especialidad o subespecialidades, también autenticada por escribano.

4. Fotocopia del diploma de certificación o recertificación autenticada por escribano.
5. Formulario de declaración jurada de dedicación actual y exclusiva a la especialidad (*).
6. Certificado médico de aptitud psicofísica.

() Se podrán solicitar en la Secretaría del CONAEDI, sito en la sede de la FAARDIT por correo electrónico a conaedi@faardit.org.ar o bien personalmente en calle Potosí 1362 Córdoba, Argentina.*

El CONAEDI reconoce dos modalidades para recertificar:

a- Por antecedentes curriculares

b- Mediante un examen

La Recertificación por antecedentes curriculares se realiza presentando las actividades realizadas exclusivamente en los últimos 5 años a la fecha de la recertificación, de acuerdo a la modalidad exigida por el CONAEDI y el CRAMA (Ver modalidad de presentación de currículum vitae). Cada antecedente de formación, actividades laborales y societarias genera un puntaje en este proceso (Ver sistema de puntos en anexos).

Los postulantes que no reúnan los suficientes antecedentes en los últimos 5 años, serán notificados debidamente por CONAEDI. En esta circunstancia podrán optar por rendir un examen de evaluación/nivelación. Esta es la segunda modalidad, recertificar mediante examen. Las características del mismo, fueron detalladas en el párrafo sobre certificación. En ambos casos, al recertificar por antecedente o por examen, el postulante recibirá una constancia otorgada por el CONAEDI.

Posteriormente el CONAEDI enviará al CRAMA los formularios y documentación para que confeccione el correspondiente Diploma. El postulante deberá abonar oportunamente el arancel fijado por el CRAMA.

Finalmente, será notificado de la fecha del acto de entrega de diplomas a realizarse en la sede de la AMA o en ocasión del Congreso Argentino de Diagnóstico por Imágenes de FAARDIT.

En caso de no reunir los requisitos, por antecedentes y/o por reprobar el examen, recibirá una notificación por escrito, donde consten los motivos. Podrá inscribirse nuevamente en la próxima fecha que fijará el CONAEDI, debiendo realizar nuevamente todos los trámites. El resultado de la evaluación del CONAEDI es inapelable.

La recertificación será expandida por un período de 5 años, debiendo presentar los requisitos solicitados en cada una de las siguientes recertificaciones. La cantidad de recertificaciones reconocidas por el CONAEDI serán cinco. La quinta o última, se denominará recertificación Permanente o Categoría de Consultor.

7- Vencimientos

El proceso de certificación y las recertificaciones sucesivas tienen una vigencia de 5 (cinco) años. En caso que el trámite de renovación no se efectúe en tiempo y forma, por la no postulación o por puntaje insuficiente en las evaluaciones, el certificado correspondiente quedará CADUCO, con la pérdida consecuente de la calificación de especialista certificado o recertificado por este programa.

Sin embargo, existe una prórroga de hasta 2 (dos) años subsiguientes a la fecha de vencimiento del certificado de especialista certificado o recertificado. Durante este periodo, podrá ser rehabilitado si acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente reglamento para la nueva recertificación por antecedentes. Recupera así los derechos adquiridos por este programa, a partir de ese momento (Ver apartado recertificación del presente Boletín). Excedido el plazo de dos años, se deberá recertificar exclusivamente mediante un examen escrito.

8- Cronograma

Cronograma Anual

• Recepción de solicitudes y curriculum vitae para Certificación y Recertificación	Del 1 al 15 de junio de cada año.
• Evaluación de antecedentes para Certificación y Recertificación	Del 15 al 30 de junio de cada año.
• Entrega de exámenes para Certificación y Recertificación mediante examen	(Si corresponde) Del 1 al 7 de julio de cada año.
• Recepción de respuestas	Del 8 al 14 de julio de cada año.
• Resultados de exámenes	El último día hábil de Julio del año.
• Entrega de certificados Certificación	S/ cronograma CCPM - ANM
• Entrega de certificados Recertificación	Durante el Congreso FAARDIT

9- Aranceles

Certificación

Examen de Evaluación CONAEDI	
Socios FAARDIT	\$ 850.-
No socios	\$10.000.-

Diploma CCPM
Consultar en Academia Nac. de Medicina

Recertificación

Examen de evaluación CONAEDI	
Socios FAARDIT	\$ 850.-
No socios	\$ 10.000.-

Diploma CRAMA
Consultar en Asoc. Méd. Argentina

10- Entidades Participantes

Certificación

Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante (FAARDIT)

Potosí 1362. B° Pueyrredón - Córdoba - Argentina - (X 5004 EML) - Telefax (54-351) 4264121

E-mail: conaedi@faardit.org.ar - Pág.Web: www.faardit.org.ar

Consejo de Certificación de Profesionales Médicos (CCPM) Academia Nacional de Medicina (ANM)

Av. Las Heras 3092 - Buenos Aires - Argentina - (1425) - Telefax: (54-11) 48 06 84 21

E-mail: conmed@arnet.com.ar - conmed@datamarkets.com.ar / Pág.Web: www.ccpm.org.ar

Recertificación

Federación Argentina de Asociaciones de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante (FAARDIT)

Potosí 1362. B° Pueyrredón - Córdoba - Argentina - (X 5004 EML) - Telefax (54-351) 4264121

E-mail: conaedi@faardit.org.ar - Pág.Web: www.faardit.org.ar

Comité de Recertificación de la Asociación Médica Argentina (CRAMA) Asociación Médica Argentina (AMA)

Santa Fe 1171/75 - Buenos Aires - Argentina - (1059) - Telefax: (54-11) 48 11 16 33/38 50

48 14 21 82/06 34 - 48 15 88 93

E-mail: crama@ama-med.com - Pág.Web: www.ama-med.org.ar

11- Anexos Certificación

11.1 Ficha solicitud inscripción para Certificación CONAEDI

11.2 Formulario de Declaración Jurada de dedicación actual y exclusiva a la especialidad.

11.3 Formulario Inscripción en el CCPM

(Será remitido por el CCPM oportunamente una vez que el CONAEDI comunique la aprobación del examen de Certificación)

11.1 Ficha Solicitud Inscripción Certificación

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de adjuntar la DECLARACIÓN JURADA DE DEDICACIÓN ACTUAL Y EXCLUSIVA EN LA ESPECIALIDAD, a fin de completar mis antecedentes para la evaluación de CERTIFICACIÓN como Especialista en Diagnóstico por Imágenes.

Por la presente declaro bajo juramento que poseo dedicación continua, actual y exclusiva en Radiología y Diagnóstico por Imágenes.

La presente constancia es para ser presentada ante el CONAEDI y optar al examen de Recertificación realizado por FAARDIT.

Datos personales

Apellido

Nombre

Documento

Sitio de principal actividad profesional (Ciudad y Provincia)

Domicilio profesional

Teléfono ()

E-mail

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente, con todo respeto.

Lugar y fecha

Firma

12 Anexos Recertificación

12.1 Ficha solicitud inscripción para Recertificación CONAEDI

12.2 Formulario de Declaración Jurada de dedicación actual y exclusiva a la especialidad.

12.3 Formulario Inscripción en el CRAMA

12.4 Modalidad presentación del curriculum vital digital.

12.5 Sistema de puntos para recertificación.

CONAEDI-FAARDIT

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de adjuntar la DECLARACIÓN JURADA DE DEDICACIÓN ACTUAL Y EXCLUSIVA A LA ESPECIALIDAD, a fin de completar mis antecedentes para la evaluación de RECERTIFICACIÓN como especialista en Diagnóstico por Imágenes.

Por la presente declaro bajo juramento que poseo dedicación continua, actual y exclusiva en Radiología y Diagnóstico por Imágenes.

La presente constancia es para ser presentada ante el CONAEDI y optar al examen de recertificación realizado por FAARDIT.

Datos personales

Apellido
Nombre
Documento
Sitio de principal actividad
profesional (Ciudad y Provincia)
Domicilio profesional
Teléfono ()
E-mail

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente, con todo respeto.

Lugar y fecha

Firma

12.3 Formulario Inscripción en el CRAMA

Programa de recertificación
Asociación
Médica Argentina

Pte. CRAMA. Vocal Vocal Secretario Presidente

2. Título profesional

Título Profesional de:

Otorgado por:

Fecha de finalización de estudios:

3. Certificación de especialista

Título de Especialista en:

Otorgado por:

Fecha:.....

Otorgado por:

Fecha:.....

Otorgado por:

Fecha:.....

4 - Recertificación anterior

Lugar:

Fecha:.....

Realizada por:

Categoría:

5 - Resumen de actividad institucional pública (últimos 5 años)

6 - Resumen de actividad privada (últimos 5 años)

7 - Actividad en sociedades y/o congresos (últimos 5 años)

8 - Trabajos publicados, premios, becas (últimos 5 años)

9 - Resumen de actividad docente en la especialidad (últimos 5 años)

Cargo:
Cátedra:
Universidad:

10 - Otro requisito según la especialidad

11 - Valoración ético-moral y técnica

Los siguientes miembros de la AMA, de reconocida trayectoria en la especialidad, pueden ser consultados respecto de mi desempeño profesional a los fines que la AMA juzgue de interés. (Nombre, apellido, dirección actual y teléfono).

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5)

Dejo constancia que conozco y acepto el Programa de Recertificación de la AMA y declaro que los antecedentes que constan en la presente solicitud y en mi curriculum vitae me pertenecen y son ciertos. La presente tiene carácter de declaración jurada. Acepto la decisión de la comisión directiva de la AMA respecto a mi Recertificación. Sin otro particular, saludo atentamente al Sr. Presidente con toda mi consideración.

Firma del postulante

NOTA:

A: Adjuntar curriculum vitae y todo otro requerimiento exigido por la especialidad.

B: Certificado de aptitud psicofísica.

Evaluación Final

Especialidad

Junta Evaluadora

Fecha

Aprobado Si No Categoría 5 4 3 2 1 0

Observaciones

Firmas autorizadas (aclaradas)

12.4 Presentación Curriculum Vitae Digital

Modalidad de presentación del Curriculum Vitae Digital para Recertificación

Este "Curriculum Vitae Digital" abreviado reúne los datos necesarios para una correcta evaluación. El agregado de datos no solicitados deberá hacerse al final, quedando a criterio del Tribunal Evaluador su valoración. Cada actividad indicada deberá ser acompañada de su correspondiente certificado (fotocopia u original), numerada y clasificada como se indica.

Recordamos que las actividades que se evalúa sólo se refieren a los últimos cinco años. Se recibirán exclusivamente aquellos confeccionados y enviados en forma electrónica a través del generador de CV Digital que podrá obtenerse de las páginas web de FAARDIT.

Orden:

Datos personales

Debe incluir nombre/s y apellido/s, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección, documentación personal y títulos.

Actividad Asistencial (Adjuntar certificados)

Actividad Societaria (Adjuntar certificados)

Actividad Científica - Educación médica continua (Adjuntar certificados)

Otras Actividades (Adjuntar certificados)

Los certificados (originales o fotocopias) deben estar agrupados y numerados siguiendo el orden del CV Digital. Toda la documentación deberá ser enviada encarpeta.

IMPORTANTE: Ud. podrá obtener la plantilla electrónica para generar su CV Digital en página web de FAARDIT. Sólo esta forma es aceptada a partir del año 2012.

12.5 Sistema de Puntos

El CONAEDI propone la siguiente tabla de puntaje para las diferentes actividades profesionales, agrupándolas en:

- 1. Actividad Asistencial**
- 2. Actividad Societaria**
- 3. Actividad Científica - Educación Médica Continua**
- 4. Otras Actividades**

Lejos de ser exhaustivo, el listado incluye las actividades habituales y potenciales más frecuentes que realiza la mayoría de los profesionales médicos dentro de la especialidad en el país. Si posee alguna otra actividad no incluida, se ruega agregar al final de cada grupo, quedando a consideración del CONAEDI su pertinencia y puntaje.

El puntaje a alcanzar es de 500 puntos en 5 años a fin de recertificar. Si es mayor de 1000 puntos, en similar período, se prevé la recertificación con Mérito. El objetivo de este programa tiene como sustento el Perfil del Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes de Argentina. Incluye un equilibrio de actividades profesionales que se verá reflejado en la exigencia de la constitución del currículum.

IMPORTANTE: Se requerirá de un mínimo en cada área curricular

Actividad Asistencial 150 puntos

Actividad Societaria 50 puntos

Actividad Científica y Educación Médica Continua 300 puntos

NOTA: El sistema de evaluación y puntaje es necesariamente cambiante, y deberá ser revisado y actualizado en forma permanente. Por este motivo, los valores pueden cambiar año a año. El puntaje publicado en el presente boletín es aplicable para el año 2013.

12.5.1 Actividad Asistencial

Características de la actividad asistencial y de los Centros de Salud	
Complejidad A: Rx, US, Mamo, MN, TC, RMI, Intervencionismo	
Jefe de Servicio	50
Jefe de Área	40
Médico del Staff	30
Complejidad B: Al menos dos de los siguientes métodos Rx, US, Mamo, TC	
Jefe de Servicio	40
Jefe de Área	35
Médico del Staff	30
Complejidad C: Un solo método	
Jefe de Servicio	25
Jefe de Área	25
Médico del Staff	25
Rotaciones: Servicios Asistenciales Categoría A o B (mínimo 5 días)	
En el país por semana	25
En Extranjero por semana	25

Importante: En el caso que desempeñe su labor profesional en varios centros de salud, se podrán incluir hasta un total de 3 (tres). Se asignará el 100% del puntaje para el de mayor complejidad y cargo, 50% para el segundo y el 25 % para el tercero.

12.5.2 Actividad societaria

Actividad Societaria	
El puntaje indicado es para sociedades de Diagnóstico por Imágenes. Para las otras Sociedades Científicas médicas se asignará el 50% del puntaje.	
Presidente	20
Vicepresidente	15
Secretario	10
Tesorero	10
Vocal	8
Vocal suplente	5
Socio titular	10
Socio adherente	5
Comisiones - Capítulos - Comité Editores	
Presidente	10
Integrante	5

12.5.3 Actividad científica

Congresos Internacionales (CIR - RSNA - ICR - ECR - JFR - SERAM)	
Presidente	100

Vicepresidente	70
Secretario o Miembro Comité Científico	50
Conferencias	50
Presidente de Sesión	30
Secretario de Sesión	20
Mesas redondas, Panelista	40
Presentaciones oral, Poster Autor principal	30
Coautores	15
Asistente	70
<i>Los puntajes se consideran por separado (asistente + secretario de sesión = 90)</i>	

Congresos Nacionales (Argentino FAARDIT - SAR – Tucumán/Córdoba)	
<i>Este apartado incluye todos los congresos realizados en el país, organizados y avalados por FAARDIT, con independencia de su denominación o logo.</i>	
Presidente	50
Vicepresidente	40
Secretario o Miembro Comité Científico	25
Conferencias	30
Presidente de Sesión	15
Secretario de Sesión	10
Mesas redondas, Panelista	30
Presentaciones oral, Poster Autor principal	20
Coautores	10
Asistente	45
<i>Los puntajes se consideran por separado (asistente + secretario de sesión =55)</i>	

Cursos presenciales o virtuales Nacionales e Internacionales <i>con examen</i>	
<i>El puntaje indicado solo se aplicará para las Actividades Organizadas o Auspiciadas por FAARDIT. Los restantes se consideran un 50% del puntaje indicado</i>	
Director	30
Secretario	10
Clase/conferencia	20
Participante	15
Créditos	Ejemplo:
<i>El puntaje será igual a la cantidad de créditos de Educación médica continua obtenido.</i>	Curso Tórax FAARDIT= 13
<i>(1 C-EMC= 1 Punto)</i>	
<i>Los puntajes se consideran por separado (participante +créditos= 28)</i>	

Cursos presenciales <i>sin examen</i>	
Incluye Simposios, Jornadas y Cursos de la especialidad o Subespecialidades Nacionales e Internacionales	
<i>El puntaje indicado solo se aplicará para las Actividades Organizadas o Auspiciadas por FAARDIT. Los restantes se consideran un 50% del puntaje indicado</i>	
Director	30
Secretario	10

Clase/conferencia	20
Asistente (1 punto por hora de duración del evento)	Ejemplo: 16 horas=16
<i>Los puntajes se consideran por separado (asistente + secretario = 26)</i>	

12.5.4 Publicaciones

Publicaciones	
Libros	
Autor Principal	100
Autor de Capítulo	50
Revistas Científicas	
<i>En Revistas Argentinas de Diagnóstico por Imágenes y de Radiología</i>	
Primer autor	20
Coautor	10
<i>En Revistas Extranjeras (Index Medicus)</i>	
Primer autor	30
Coautor	15
Páginas de Internet	
En páginas de radiología citadas	10
En otras páginas médicas	5

12.5.5 Otras Actividades

Actividad Docente	
Profesor Titular Universitario	50
Profesor Adjunto Universitario	30
Profesor Auxiliar o Libre Universitario	20
Docente Autorizado Universitario	20
Jefe de Trabajos Prácticos Universitarios	10
Docente a cargo de Unidad Hospitalaria	10
Docencia de Postgrado (incluye Residencia en Diagnóstico por Imágenes)	
Director	40
Subdirector	25
Docente/Instructor	15
Tesis Doctoral	
Tesista	100
Dirección	50
Comité Asesor / Evaluador	20

Premios y Distinciones	
Otorgado por FAARDIT	30
Otras Sociedades Científicas – Universidades	15
Otras Actividades no Incluidas: a consideración del CONAEDI	